



Resolución de Alcaldía

N° 54 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 ABR 2024

VISTOS:

Que mediante Acta de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 084-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 0229-2024-GPP/MDCGAL de fecha 06 de marzo de 2024; Informe N° 382-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Acta del III Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia 2025 de fecha 14 de febrero de 2024, se realizó la elección del Comité de Vigilancia 2025, cuyos resultados están plasmados en el presente Acta.

Que, mediante Informe N° 084-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 28 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica informa que mediante el Reglamento de Presupuesto Participativo 2025 – 2027, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024, de fecha 01 de febrero del 2024, establece en su artículo 31°, De la Elección y Juramentación de los Miembros del Comité de Vigilancia lo siguiente: “El proceso de la elección del Comité de Vigilancia se realizará en el taller final...”, por lo que realizado dicho proceso, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica es de Opinión Favorable a la Conformación del Comité de Vigilancia y se recomienda se oficialice, mediante Resolución de Alcaldía, al Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo, el mismo que ha quedado constituido de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CANTIDAD	CARGO
1	MAYTA MAMANI, MERCEDES	00493028	20 VOTOS	PRESIDENTE
2	MULLUNI CHACOLLI, DORIS DANIA	45601111	18 VOTOS	VICEPRESIDENTE
3	GUZMAN SANTILLANA, JIMMY PABLO	00477512	15 VOTOS	SECRETARIA
4	GARCIA HUISA, ARTEMIO	00442231	02 VOTOS	VOCAL
5	COARITE LAURA, LEONARDA LUZGARDA	00404688	02 VOTOS	VOCAL

Que, mediante Informe N° 0229-2024-GPP/MDCGAL de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la Opinión Favorable a la Conformación del Comité de Vigilancia y se recomienda se oficialice, mediante Resolución de Alcaldía, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027 de la MDCGAL, de acuerdo al Informe N° 084-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. Asimismo, se recomienda derivar el presente y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal y para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 385-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, esto conforme a la normatividad vigente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: “El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: “Antes del inicio de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 54 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 ABR 2024

las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Asimismo, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, señala que el Comité de Vigilancia realiza las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformada por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que tiene por objetivo orientar, regular y normar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativa Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027 para la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 27 del Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, señala que “El Comité de Vigilancia es una Instancia del Presupuesto Participativo que realiza acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo. Es elegido por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos y compromisos y su composición es de cinco (05) integrantes. Concluido la elección del Comité de Vigilancia este será reconocido con una Resolución de Alcaldía. Su conformación debe procurar la participación de mujeres y poblaciones vulnerables excluidas a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, y conforme al Acta del III Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia 2025, en la cual se consigna la Relación de los Postulantes y los resultados de la elección para el Comité de Vigilancia y el Resultado de la Votación, y teniendo el Informe de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica en la cual es de Opinión Favorable a la Conformación del Comité de Vigilancia, esto siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0229-2024-GPP/MDCGAL. Esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Conformación del Comité de Vigilancia puesto que sea alinea a la normatividad vigente y al Título IV del Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, que señala que el Comité de Vigilancia es una instancia del presupuesto participativo que realiza acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo y una vez concluida la elección del Comité de Vigilancia este será reconocido con una Resolución de Alcaldía; por lo que resulta necesario emitir Acto Resolutivo conformando el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 004-2024, Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CANTIDAD	CARGO
1	MAYTA MAMANI, MERCEDES	00493028	20 VOTOS	PRESIDENTE
2	MULLUNI CHACOLLI, DORIS DANIA	45601111	18 VOTOS	VICEPRESIDENTE
3	GUZMAN SANTILLANA, JIMMY PABLO	00477512	15 VOTOS	SECRETARIA
4	GARCIA HUISA, ARTEMIO	00442231	02 VOTOS	VOCAL
5	COARITE LAURA, LEONARDA LUZGARDA	00404688	02 VOTOS	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

Nº 54 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 ABR 2024

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gov.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

St. Niel Briham Zavala Meza
 ALCALDE



C.c. Arch.
 A
 GSGII
 GM
 GAJ
 GPP
 SGPACT